



# Asamblea General

Distr. general  
28 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 25 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/446)]

### 66/220. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>1</sup>, en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup>, el Programa 21<sup>3</sup> y el Plan para su ulterior ejecución<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>6</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>8</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>9</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>10</sup>, y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>9</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>10</sup> Véase la resolución 65/1.



2011-2020<sup>11</sup>, así como las resoluciones 64/224, de 21 de diciembre de 2009, y 65/178, de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando además* la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación<sup>12</sup>, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después<sup>13</sup>, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio<sup>14</sup>,

*Reconociendo* la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados del 37º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 17 al 22 de octubre de 2011,

*Observando* el proceso iniciado a fin de formular principios para una inversión agrícola responsable que respete los derechos, los medios de vida y los recursos, así como el proceso inclusivo iniciado a fin de formular directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,

*Reiterando* que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas en los países en desarrollo, especialmente para los importadores netos de alimentos, y que sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, y preocupada todavía porque el alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos plantean graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y por alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* que la Conferencia Ministerial y los órganos correspondientes de la Organización Mundial del Comercio acordaron examinar periódicamente las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay en los países menos adelantados, así como en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos, con miras a fomentar medidas positivas que les permitan lograr sus objetivos de desarrollo, y pidiendo a ese respecto que se aplique la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos

---

<sup>11</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996 (WFS 96/REP), primera parte, apéndice.

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

<sup>14</sup> Véase la resolución 55/2.

Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios<sup>15</sup>,

*Destacando* la necesidad de aumentar las inversiones en la agricultura y el desarrollo rural, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a incrementar la producción agrícola de los países en desarrollo, muchos de los cuales se han convertido en importadores netos de alimentos,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Recordando* los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y aportar recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos financieros y normativos establecidos en la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria,

*Reconociendo* la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio<sup>16</sup>,

*Reconociendo también* que la agricultura cumple una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es por tanto fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

*Reconociendo además* la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo, así como de sus conocimientos y prácticas, en la preservación, la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, lo cual constituye una contribución importante para el logro de la seguridad alimentaria, así como en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

*Reconociendo* que los pequeños agricultores, entre ellos las agricultoras y los pueblos indígenas, no siempre tienen acceso equitativo a las herramientas, los mercados y los derechos de tenencia de la tierra que necesitan para aprovechar su potencial productivo,

*Reafirmando* que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales,

---

<sup>15</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

<sup>16</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

*Reafirmando también* la necesidad de impulsar la adopción de un enfoque global doble de la seguridad alimentaria consistente en la adopción de medidas directas para combatir el hambre de los grupos más vulnerables de forma inmediata, y la ejecución de programas sostenibles a mediano y largo plazo en las esferas de la agricultura sostenible, la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo rural que sirvan para eliminar las causas profundas del hambre y la pobreza, entre otras cosas, mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada,

*Destacando* la importancia de preservar la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria,

*Observando con aprecio* la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reiterando que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva,

*Expresando preocupación* porque casi 1.000 millones de personas viven en la extrema pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de una gran parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

*Siguiendo profundamente preocupada* por el hambre y el desastre humanitario de inimaginable magnitud que enfrentan millones de personas en el Cuerno de África,

*Expresando preocupación* porque las repercusiones negativas del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos en la seguridad alimentaria y la nutrición, sobre todo para los pobres y para quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, han socavado las perspectivas de crecimiento económico y alivio de la pobreza de los países en desarrollo, incluido el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>17</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre los progresos realizados en la ejecución de la reforma del Comité<sup>18</sup>, e insta a los Estados Miembros y alienta a la sociedad civil y al sector privado a que apoyen firmemente dicha reforma y los objetivos y trabajos del Comité;
3. *Reitera* la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas

---

<sup>17</sup> A/66/277.

<sup>18</sup> Véase A/66/76-E/2011/102.

nacionales, regionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura sostenible, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la nutrición y las políticas de desarrollo;

4. *Reitera también* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la adopción de políticas sobre seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados por la inseguridad alimentaria, a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

5. *Reconoce* que existe una estrecha relación entre el logro de la seguridad alimentaria y la obtención de mejores resultados en materia de nutrición, y subraya que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como las de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, mediante una formulación de programas selectiva y eficaz;

6. *Reafirma* la importancia de adoptar políticas económicas orientadas hacia el futuro que favorezcan el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;

7. *Sigue profundamente preocupada* por las crisis alimentarias y sus efectos negativos sobre la salud y la nutrición, especialmente en el Cuerno de África y en otras regiones vulnerables y, a este respecto, subraya la urgente necesidad de aunar esfuerzos en todos los niveles para responder de forma coherente y efectiva a esas crisis;

8. *Acoge con beneplácito* la Declaración de la Cumbre sobre la crisis del Cuerno de África, celebrada en Nairobi los días 8 y 9 de septiembre de 2011, en la que se alentó a los agricultores y los inversionistas agrícolas a que dedicaran más recursos a la agricultura en zonas de gran capacidad potencial y en tierras áridas y semiáridas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y, a ese respecto, se expresó apoyo a la Iniciativa de las tierras secas, puesta en marcha por seis países del Cuerno de África para promover el desarrollo rural integrado, así como a los proyectos regionales que abordan las causas subyacentes de la vulnerabilidad de las zonas propensas a la sequía, prestando especial atención a los pastores y productores agropecuarios, y promueven la reducción del riesgo de desastres, la rehabilitación de los ecosistemas y la sostenibilidad de los medios de vida;

9. *Acoge con beneplácito también*, en este contexto, el firme liderazgo ejercido por los países africanos al emprender iniciativas para encarar los desafíos del desarrollo agrícola sostenible y lograr la seguridad alimentaria, como el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que puede ser un marco para coordinar el apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>19</sup>;

---

<sup>19</sup> A/57/304, anexo.

10. *Reconoce* que el subdesarrollo, la desertificación y la degradación de la tierra, así como los fenómenos climáticos extremos, entre otras causas, han contribuido a deteriorar los medios de vida de las personas que viven en la pobreza y en situaciones de vulnerabilidad en el Cuerno de África y en otras regiones vulnerables, y pide que se adopte un enfoque integrado a todos los niveles que consista en medidas inmediatas y de mediano y largo plazo para ocuparse de la seguridad alimentaria y la nutrición;

11. *Promueve* una importante ampliación de las investigaciones en materia alimentaria y agrícola, y de su financiación, incluso reforzando la labor del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional reformado, apoyando a los sistemas de investigación nacionales, las universidades públicas y las instituciones de investigación, promoviendo la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos y prácticas e investigaciones para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos y mejorando el acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en los planos nacional, regional e internacional, al mismo tiempo teniendo debidamente en cuenta la preservación de los recursos genéticos;

12. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos agrícolas y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, así como para los pequeños agricultores y los pobres de las zonas urbanas;

13. *Reconoce* la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, en particular para mitigar las consecuencias del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos en los países en desarrollo, señalando que las organizaciones competentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en ese contexto;

14. *Subraya* que es importante disponer oportunamente de información precisa y transparente para tratar de contrarrestar la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, y a este respecto toma nota del Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas, con sede en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, e insta a las organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los gobiernos participantes a que aseguren la difusión pública oportuna de productos de información de calidad sobre los mercados de alimentos;

15. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo a esos mercados para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, hace notar la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean

compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

16. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

17. *Destaca también* la necesidad de retirar las restricciones a la exportación de alimentos o los impuestos extraordinarios aplicados a los alimentos adquiridos para fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos y de no aplicarlos en el futuro;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Organización Mundial del Comercio a que adopten medidas para promover políticas comerciales que fomenten más el comercio de productos agrícolas, determinen los obstáculos al comercio que perjudican mayormente a los pobres del mundo y contribuyan a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo;

19. *Reconoce* que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y prontamente con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;

20. *Alienta* las iniciativas que se emprendan a todos los niveles para establecer medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición maternoinfantil, o para consolidar los ya establecidos;

21. *Reafirma* la necesidad de incluir medidas de prevención y mitigación para los pequeños agricultores pobres, en particular las agricultoras de los países en desarrollo, adecuadas a sus contextos nacionales y sus circunstancias y de acuerdo a sus capacidades, especialmente cuando la excesiva inestabilidad de los precios causa trastornos a corto, mediano y largo plazo en los mercados y en el acceso a los mismos en el contexto de las políticas de desarrollo locales, nacionales, regionales e internacionales, teniendo en cuenta las normas y disposiciones de la Organización Mundial del Comercio;

22. *Apoya* las iniciativas concretas encaminadas a proteger mejor a los más vulnerables de la excesiva inestabilidad de los precios mediante estrategias, herramientas e instrumentos de gestión de riesgos, por ejemplo, el desarrollo de un proyecto piloto dirigido por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para crear una reserva regional de alimentos de uso selectivo para situaciones de emergencia, de conformidad con el anexo 2 de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio;

23. *Reconoce* la importancia que tienen en los países en desarrollo los pequeños agricultores, incluidas las mujeres y las comunidades locales e indígenas, para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición, reducir la pobreza y preservar los ecosistemas, así como la necesidad de prestarles apoyo;

24. *Observa* los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;

25. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad de los pequeños agricultores y las agricultoras como estrategia para mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria mediante la promoción del acceso equitativo a la tierra, el agua, los recursos financieros y las tecnologías, de conformidad con la legislación nacional, así como de mejorar la participación y el acceso de los pequeños agricultores a cadenas de valor y mercados agrícolas sostenibles;

26. *Subraya* la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones y aplicar políticas mejores para apoyar el desarrollo agrícola sostenible, especialmente a las pequeñas explotaciones agrícolas, con el fin de lograr que muchos de los países más pobres alcancen las metas sobre la pobreza y el hambre enunciadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

27. *Destaca* la necesidad de incrementar la producción agrícola sostenible a fin de aumentar la disponibilidad y calidad de los alimentos mediante, entre otras medidas, inversiones a largo plazo, el acceso equitativo de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, a los mercados, el crédito y los insumos, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación de los cultivos, la comercialización, el fomento de una infraestructura rural adecuada y un mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados, así como la ordenación racional de los recursos hídricos, sobre todo con sistemas de regadío y de captación y almacenamiento de agua eficaces y la gestión adecuada de las correspondientes instalaciones, el establecimiento de fuertes cadenas de valor agrícola y la inversión en la infraestructura rural, que son esenciales para acelerar los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el hambre;

28. *Reconoce* la necesidad urgente de concluir las negociaciones acerca de las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que servirán de base a la inversión de los pequeños productores en la agricultura;

29. *Reconoce también* la importancia de la inversión agrícola, incluida la inversión extranjera directa, especialmente a través del sector privado, para fomentar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la necesidad de promover la inversión internacional responsable en la agricultura, por lo cual pide a todos los inversores que, cuando proceda, empleen prácticas agrícolas conforme a la legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional de los recursos naturales, la sostenibilidad del medio ambiente y la importancia de promover el bienestar y mejorar los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas;

30. *Apoya* la celebración de un proceso inclusivo de consultas con el fin de elaborar principios para una inversión agrícola responsable que aumente la seguridad alimentaria y mejore la nutrición y lograr que gocen de amplio respaldo, y reconoce que el primer paso de ese proceso de consultas consistirá en elaborar su mandato, que incluirá el alcance, los propósitos, los destinatarios previstos y la estructura de esos principios, así como el formato del proceso de consultas, teniendo en cuenta los marcos existentes, como por ejemplo los principios para una inversión agrícola responsable preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Banco Mundial;

31. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

32. *Subraya* la necesidad de lograr la seguridad alimentaria y la nutrición mediante la agricultura sostenible en un modo que satisfaga las múltiples necesidades sociales, sin poner en peligro las opciones de las generaciones futuras;

33. *Subraya también* la necesidad de seguir teniendo en cuenta el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria como parte integral de los tres pilares del desarrollo sostenible enunciados en la Cumbre Mundial 2005, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente;

34. *Destaca* la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición;

35. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009 en el sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas;

36. *Invita* al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas;

37. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y de los progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”.

*91ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2011*